



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 224/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Marlene Ruth JAURENA, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Tecnología de la Construcción, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 224/2008 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

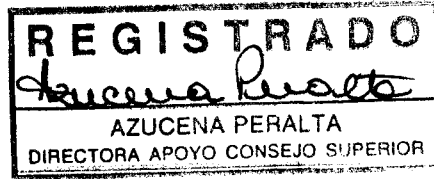
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 224/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de la Construcción, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Tecnología

K




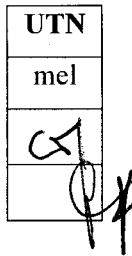
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de los Materiales, a la alumna Marlene Ruth JAURENA, Legajo N° 8418, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 545/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento